CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente radicado No. 026-2021, tramitado en la Inspección de Policía Rural 1. del Municipio de Bucaramanga, informando que en concordancia con memorial de solicitud de aplazamiento de audiencia allegada por parte del apoderado querellante, se dispone programación para fijar nueva fecha para diligencia dentro del proceso diligenciado en esta Inspección de Policía Rural, por la presunta perturbación a la posesión. Para lo que legalmente estime proveer.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 1.

AUTO PROGRAMA FECHA Y HORA CONTINUACION DE AUDIENCIA PÚBLICA.

Bucaramanga, 07 de enero del 2025.

QUERELLANTE: HERMES ANAYA ANAYA.

QUERELLLADOS: CUSTODIA FLOREZ, CARLOS ANGARITA, MARIO ANGARITA y ALIRIO ANGARITA.

COMPORTAMIENTO: Articulo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

CONSIDERANDO:

Vista la constancia secretarial anterior y una vez analizada la programación, en concordancia con lo contenido en el literal C, del numeral 3, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, este despacho,

ORDENA:

PRIMERO. Programar diligencia de inspección ocular de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, dentro del proceso policivo por presunta perturbación a la posesión bajo radicado No. 026-2021 en el Despacho de la Inspección Rural de Policía 1, dentro del proceso policivo anteriormente citado por **PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN.**

SEGUNDO: La diligencia se programa para la fecha **23 de mayo de 2025 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.),** en lugar de la presunta perturbación a la posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO JOSÉ PADILLA MONTES
Inspector Rural de Policía
Bucaramanga-Santander